LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACION DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACIONDEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA,** se pudo verificar que la señor **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY** identificada con cédula de ciudadanía N1.059.907.352 °expedida en el Patia –Bordo ; celebró con **INDEPORTES CAUCA** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº.610- 2025

Fecha de inicio:	**: 29/10/2025**
Fecha de terminación:	**:18 /12/2025**
valor:	**: $6.966.662**

OBJETO DEL CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** BPIN 202400000005533

Actividades especificas:

1. Conformar como mínimo cuatro (4) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos

8.Realizar un (1) evento masivo BIMESTRAL donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades y en el link del ente deportivo

9. Realizar un (1) evento masivo BIMESTRAL donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades y en el link del ente deportivo

10. Asistir y participar en las actividades programadas por el ente deportivo y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos de actividad física a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.

11. Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2025, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

12. Entregar los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el gestor(a) o Articulador(a) HEVS en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.

13. Las demás actividades que requiera en ente deportivo.

La presente certificación se expide el 3 de diciembre de 2025 a solicitud del contratista

atentamente,

Nathalia Euscátegui R

NATHALIA EUSCATEGUI RIVAS
Jefe oficina jurídica y contratación

Aprobó: Karen Julieth Zape Saa- Abogada Oficina Jurídica y Contratación K

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA**, se pudo verificar que el señor: **ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.907.352 expedida en el Patía (Bordo), celebró con **INDEPORTES CAUCA** el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 134-2025

Fecha de inicio:	**15 de ABRIL de 2025**
Fecha de terminación otro si:	**15 DE OCTUBRE DE 2025**
Valor Total:	**$ 20.900.000 PESOS M/CTE**
Estado del contrato:	**TERMINADO**

Objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202400000005533

Actividades específicas:

1.- Brindar apoyo para conformar como mínimo cuatro (4) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe

tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y por lo menos una vez a la semana, realizar una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares según el tipo de población a impactar.

2.- Brindar apoyo para Conformar un (1) grupo de actividad física no regular con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas o dos grupos cada uno con un mínimo de 20 personas, intervenido a todo el curso de vida en el ámbito comunitario, laboral o de salud.

3.- Apoyar a Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en los formatos establecidos por el ente deportivo y el sistema de caracterización digital. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, en el primer mes deberá reportar la mitad de los grupos regulares y no regulares y tendrá plazo de hasta dos (2) meses para registrar la información total de los usuarios en el formato por el ente deportivo, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en el ente departamental a través del formato dado a conocer por el ente deportivo.

4.- Apoyar entregando un informe inicial a la oficina de planeación de la caracterización realizada a los grupos regulares y no regulares en los formatos establecidos por el ente deportivo donde se evidencia la estadística al segundo mes de la vigencia del proyecto ,evidenciado el tamizaje inicial teniendo en cuenta el IMC,PERIMETRO ABDOMINAL, CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS ,CONSUMO DE TABACO Y PERSONAS con objetivos , alcance y las recomendaciones del trabajo a realizar con los grupos y finalizada la vigencia un informe final con conclusiones, cambios compartamentales y tamizaje final.

5.- Brindar apoyo realizando CUATRO (4) acciones mensuales como mínimo de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables con un minino de veinte (20) personas por actividad. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el link del ente deportivo.

6.- Apoyar Realizando mínimo (1) acción mensual de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo veinte (20) personas promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría de los grupo.
7.- Apoyar realizando por lo menos asesorias (5) a instituciones u organizaciones reportadas duranre la ejecucion del contratato mínimo 1 bimestralmente, las cuales se deben realizar en el ámbito educativo involucrando a docentes, estudiantes, personal administrativo, salud y laboral y demás de acuerdo a los parámetros establecidos en la ruta metodológica entregada por el ente deportivo, garantizando la intervención de por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización o un mínimo de 200. Las asesorías deben tener como objetivo la promoción de las estrategias para facilitar el acceso y aprovechamiento de espacios físicos. Se debe iniciar con los reportes de asesorías al segundo mes de la ejecución del contrato. Una vez finalizada cada asesoría se debe enviar el formato de reporte establecido por el ente deportivo).
8.- Apoyar realizando un (1) evento masivo BIMESTRAL donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades y en el link del ente deportivo. 9.- Apoyar en la participación y asistencia a las actividades orientadas por el Gestor(a) o Articulador HEVS o VAS tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, etc. 10.- Apoyar Asistiendo y participando en las actividades programadas por el ente deportivo y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos de actividad física a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.
11.- Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2025, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.
12.- Brindar apoyo entregando los informes mensuales, cronogramas semanales y demás documentos solicitados por el gestor(a) o Articulador(a) HEVS en los tiempos establecidos por el ente deportivo. Estos informes deben enviarse al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.

13.- Asistir a reuniones y capacitaciones virtuales programadas por INDEPORTES CAUCA.
14.- Las demás actividades que requiera el ente deportivo.

Atentamente.

Nathalia Euscategui R
NATHALIA EUSCÁTEGUI RIVAS
Jefe Oficina Jurídica Y Contratación

Elaboró: Jessica Prado Muñoz– Contratista Indeportes Cauca
Revisó: Ingrid Nathalia Euscátegui Rivas - Jefe Oficina Jurídica y Contratación

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA

Que, revisados los archivos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, se pudo verificar que el señor ARLEX JEASON HERNANDEZ ECHEVERRY, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.059.907.352 expedida en Patía (El Bordo); celebró con INDEPORTES CAUCA los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 145-2024

Fecha de inicio:	31 de mayo de 2024
Fecha de terminación con otro si:	30 de septiembre de 2024
Valor Total con otro si:	$ 15.328.560
Estado del contrato:	TERMINADO

Objeto contractual: PRESTAR SERVICIOS COMO MONITOR PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 2023003190136" en el municipio de Patía Cauca.

Actividades específicas:

1) Conformación como mínimo cuatro (4) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora. Dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 50 personas y los otros dos (2) grupos, con un mínimo de 30 personas cada uno en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y por lo menos una vez a la semana, realizar una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la

participación de la mayoría de los grupos musculares según el tipo de población a impactar. Conformar como mínimo dos (2) grupos de actividad física con una frecuencia de tres (3) veces a la semana cada grupo, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas en el ámbito comunitario que beneficie a todo el curso de vida priorizando las personas entre los 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad (uno de los grupos debe tener un énfasis en niños, jóvenes y adolescentes los cuales pertenezcan al ámbito comunitario). Las sesiones deben realizarse a través de la actividad física dirigida musicalizada en los diferentes enfoques y tipos de sesión buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) y por lo menos una vez a la semana, realizar una sesión de estimulación muscular mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales y auto cargas buscando la participación de la mayoría de los grupos musculares según el tipo de población a impactar.

2)Conformar un (1) grupo de actividad física no regular con una frecuencia de por lo menos una (1) vez a la semana, una duración de una (1) hora y un mínimo de 30 personas o dos (2) grupos cada uno con un mínimo de quince (15) personas intervenido a todo el curso de vida en el ámbito comunitario o de salud.

3) Tamizar a todos los usuarios de los grupos de actividad física reportándolos en el ente deportivo. Una vez inicie el contrato de prestación de servicios, tendrá plazo de hasta dos (2) meses para registrar la información de los usuarios en el formato por el ente deportivo, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales so pena de iniciar los trámites administrativos y legales pendientes a declarar el incumplimiento. Al último mes de finalizar el contrato, deberá realizar el tamizaje de evaluación final de los usuarios reportándolo en el ente departamental a través del formato dado a conocer por el ente deportivo.

4) Realizar una (1) acción mensual de promoción, aprovechamiento de espacios y posicionamiento del programa de Hábitos y Estilos de Vida Saludable y/o del programa Vías Activas y Saludables con un minino de veinte (20) personas. Esta información deberá ser reportada mensualmente en el link del ente deportivo.

5) Realizar una (1) acción bimestral de promoción de la estrategia fuertemente activos como mínimo a quince (15) personas promoviendo la práctica de actividad física mediante diferentes formas de movimientos compuestos por ejercicios funcionales, auto- cargas y elementos, buscando la participación de la mayoría de los grupos.

6) Realizar por lo menos cuatro (4) asesorías a instituciones u organizaciones en el ámbito educativo, laboral, salud, o comunitario de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica enfocado al fortalecimiento muscular asociado a la estrategia fuertemente activos y enviar este

reporte en el formato estipulado por el ente deportivo, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización. Las asesorías deben iniciar reportes al segundo mes de la ejecución del contrato y se deben priorizar en el ámbito educativo y en la población objeto de la estrategia (jóvenes y adolescentes).

7) Realizar una (1) consejería a un hogar por cada grupo regular y grupo no regular conformado de acuerdo con los parámetros establecidos por el ente departamental. Cabe anotar que, el primer reporte del proceso de consejería (visita inicial), se debe realizar al segundo mes del inicio el contrato y se debe reportar en el informe y en los formatos del ente deportivo.

8) Realizar un (1) evento masivo bimestralmente (cada dos meses), donde se evidencie la articulación con otras instituciones y busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas. La fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando. En la evidencia fotográfica que se plasme en el informe, debe visualizarse claramente la cantidad de personas que están participando en el evento y la persona que está orientando. Cabe anotar que el primer reporte del evento masivo debe registrarse en el segundo informe mensual de actividades y en el link del ente deportivo

9) Apoyar en las actividades orientadas por el Gestor(a) o Articulador HEVS o VAS tales como: capacitaciones, reuniones, pruebas físicas, convocatorias para los eventos de la Caminata 5K y la celebración del día mundial de la actividad física, apoyando a la verificación de los asistentes convocados, almacenamiento de la información y datos con el fin evaluar el cumplimiento del proyecto.

10) Apoyar en las actividades programadas por el ente deportivo tales como: celebraciones especiales, solicitudes de entidades públicas como privadas que lo requieran a través de actividad física dirigida musicalizada y garantizar la continuidad de las actividades programadas tanto en los grupos regulares como no regulares, dejando capacidad instalada en el municipio asignado.

11) Apoyar en el diseño, planeación en cuanto a temáticas, pruebas y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2024, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable.

12) Realizar la entrega de cronogramas semanales de las actividades realizadas y demás soportes solicitados por el gestor(a) o Articulador(a) HEVS para el cumplimiento de las metas del proyecto en los tiempos establecidos por el ente deportivo y enviarlos al gestor(a) o Articulador(a) HEVS para su revisión.

13) Brindar al ente deportivo los listados de asistencia de los eventos de promoción del programa realizados en cada uno de sus municipios.

14) Las demás actividades que sean asignadas de conformidad con los requerimientos y necesidades del Instituto.

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de febrero de 2025 a solicitud del contratista.

Atentamente

Nathalia Euscátegui R

NATHALIA EUSCÁTEGUI RIVAS
Jefe Oficina Jurídica Y Contratación

Docusign Envelope ID: EB515327-2508-43A2-97A7-64401D6CB2D9

CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS
NIT: 830.132.256-6

Certifica que:

El Sr. Arlex Jeason Hernández Echeverry, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.907.352 de Patía, El Bordo, laboró para nuestra organización mediante Contrato Laboral por Obra o Labor, desde el 05 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, desempeñó el cargo de Instructor de actividad física musicalizada, baile deportivo con diferentes grupos de edades, estimulación muscular, coordinando eventos masivos en el municipio de El Estrecho (Patía), Cauca, devengando un salario mensual de dos millones ciento cincuenta y dos mil treinta y siete pesos M/Cte ($ 2.152.037).

La presente se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de diciembre de 2024. Atentamente,

DocuSigned by:
C430722F96C641D...
BRENDA ZUNIGA GARCÍA
Gerente de Área Occidente
Consejo Noruego para Refugiados – NRC

DB/PB

Firmado por:
D3C0160FABAC460...